



Resolución Directoral

N° 00320-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de julio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00252-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00149-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00011-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 6 de enero de 2023, se aprueba el Calendario Académico 2023, para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informes Nros. 00024 y 000035-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-TES-AR, de fechas 10 de abril y 19 de mayo de 2023 respectivamente, el área de Recaudación presenta el reporte económico de matrícula 2023-I, concluyendo que un total de 211 estudiantes se matricularon, 121 de la carrera profesional de Educación Artística – PAEA-MEIE y 75 del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, y 15 estudiantes se matricularon por cursos;

Que, mediante Informe N° 00285-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 25 de mayo de 2023, el Área de Registro y Evaluación informa que se ha cerrado el proceso de matrícula y el área de Recaudación ha emitido el reporte económico final, comunicando que se han matriculado un total de 211 estudiantes en el semestre académico 2023-I, y solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad en Educación Artística;

Que, con Informe N° 00149-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 29 de mayo de 2023, la Secretaría Académica informa que al haberse cumplido con las metas de matrícula en los Programas Autofinanciados, y conforme a lo solicitado por el Área de Registro y Evaluación, recomienda se apruebe las Nóminas de Matrícula de dichos programas;

EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0020832

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5CDC79**



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de matrícula de la carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingresos y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2023;

Que, con Informe N° 00353-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de julio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaría Académica y el Área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la resolución directoral aprobando las Nóminas de Matrícula de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2023-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula de la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza / Música y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2023, según detalle:

Carrera Profesional	Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudio			Segunda Especialidad de Educación Artística			TOTAL GENERAL
	Danza	Música	Total MEIE	Danza	Música	Total 2da especialidad	
I	62	12	74	22	7	29	103
II				32	14	46	46
IX	36	11	47				
Total Matrícula por Ciclo	98	23	121	54	21	75	196
Total Matrícula por Curso	9	5	14	1		1	15
Totales	107	28	135	55	21	76	211
TOTAL SEMESTRE 2023-I							211

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0020832

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5CDC79**



Artículo 3° - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0020832

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5CDC79**

